

# Iduvina... ¡estamos contigo!

**Gracias por tu voz fuerte y perseverante en la defensa de los derechos de todas y todos**

Plataforma <sup>Guatemala</sup> 51  
Porque somos el 51% de la población

Artículo 35.- Libertad de emisión del pensamiento. Es libre la emisión del pensamiento por cualesquiera medios de difusión, sin censura ni licencia previa. Este derecho constitucional no podrá ser restringido por ley o disposición gubernamental alguna.

Foto: Ricardo Alcaraz • <http://bit.ly/2bTGL5s>